



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Raúl Alexander Moreno Franco
Demandada	Mary Geniz Rodríguez Gutiérrez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00493 00
Decisión	Hace exigencia a la parte demandada Escrito en traslado

A fin de atender lo sugerido por el Despacho, en el auto que antecede; el demandante y su apoderada judicial dirigieron escrito solicitando la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, con apoyo en la causal del mutuo acuerdo; sin embargo, se observa que tal solicitud no viene coadyuvada por la parte demandada, ni su apoderado judicial.

En este orden de ideas, se exige que la petición presentada sea coadyuvada a lo sumo, por la demandada, para dar trámite a la misma.

De otra parte, ante la existencia de la hija menor de edad, estima el Juzgado conveniente, dar traslado del acuerdo realizado por los cónyuges respecto a ésta, a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas al Despacho, a quienes igualmente se les enteró de la existencia del proceso al ser admitido, por el termino de tres días.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ddfe8d5d7f8a14b9e675e16c3f9055c2891028f7ac5507f16772c8136aed7b**

Documento generado en 29/11/2022 02:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>